



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 012/2024

La Paz 22 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-UTP-SFG-INF-0546/24, de la Unidad de Proyectos del FONADIN, el informe FONADIN-DG-UP-CGE-INF-0121/24 FND/2024-01171 de la Unidad de Planificación del FONADIN, así como el informe Legal FONADIN U.J. 240/2024 de la Unidad Jurídica del FONADIN, respecto a solicitud de ampliación de plazo a la PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, “EL FONADIN” es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de planes, proyectos y actividades priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura





del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca, en ese sentido, la EDISC define; acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318.

Que, en fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el “Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (PAPS III)”, el referido instrumento establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral se constituye como “Beneficiario Directo” del convenio de financiación. El FONADIN se constituye en el brazo operativo para la ejecución e implementación del convenio, cuenta con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral.

Que, el Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la EDISC, en la que se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos, en este sentido mediante Resolución Ministerial N° 031 del 16 de febrero de 2022 se delega al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio N° DCI-ALA/2020-038/966, en coordinación con el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, que se concretiza en un aporte de 20 millones de Euros por parte de la Unión Europea, que tiene un periodo de implementación y cierre de 72 meses (6 años) a partir de la firma del convenio. El presupuesto se encuentra bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial (APS).

Que, en este sentido mediante Resolución Administrativa FONADIN N° 006/2024 de 23 de julio de 2024 se aprobó la **PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, con el objeto de cofinanciar proyectos/actividades en el marco del convenio No. DCI-ALA/2020-038/966 de 06 de diciembre de 2021.

Que, en fecha 19 de agosto de 2024 la Mancomunidad de Municipios de Los Yungas de La Paz mediante nota con CITE: MMYLP/PRES/078/2024 solicita la Ampliación de plazo





para la presentación de proyectos 1ra. Convocatoria Fondos Concursables 2024 Yungas de La Paz, de igual manera mediante nota con CITE: GAMC/MAE/EMY/N°797/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 el Municipio de Coroico solicita la ampliación de plazo para presentación de proyectos 1ra. Convocatoria Fondos Concursables 2024 Yungas de La Paz, por su parte mediante nota CITE: GAMVLL/MAE/235/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 el G.A.M. de Licoma solicita la ampliación de plazo para la presentación de proyectos que han sido convocados mediante Resolución Administrativa FONADIN 006/2024, así mismo mediante nota CITE: GAM/MAE/LP/628/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 del G.A.M. de Chulumani solicita la ampliación de plazo de 1 semana al cronograma establecido de la Resolución Administrativa FONADIN N° 006/2024, por ultimo mediante nota con CITE: GAMLA/MAE/BCHN/N°015/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 el Municipio de La Asunta solicita la ampliación de plazo para la remisión de proyectos – actividades, para el cofinanciamiento de proyectos – actividades en los Yungas de La Paz.

Que, las notas señaladas en el párrafo que antecede, fundamentan la necesidad de ampliación del plazo de presentación de proyectos, cuya fecha limite según cronograma aprobado mediante Resolución Administrativa 006/2024 vence el día 23 de agosto de 2024, indicando que se sostuvieron distintas reuniones con los beneficiarios finales y que esto conllevó un periodo de consenso para la presentación de proyectos, por lo que con la única finalidad de presentar proyectos en mejores condiciones técnicas, legales y administrativas, que no contengan errores insubsanables a momento de su evaluación, tomando en cuenta todos los requisitos a cumplirse en el marco de la R.M. 115, solicitan una ampliación de plazo hasta el día 30 de agosto de 2024.

Que, el informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-UTP-SFG-INF-0546/24 de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, concluye y recomienda: (...) *Tomando en cuenta la importancia de la recepción de documentos de proyectos de los municipios beneficiarios, además, la apertura de propuestas, revisión y elaboración de acta de apertura de manera transparente y con la participación de representantes de los GAMs de Los Yungas de La Paz. Se concluye necesaria la ampliación a la fase del proceso de presentación, evaluación y aprobación de proyectos según el nuevo cronograma. Se recomienda a la Unidad de Planificación ratificar la viabilidad de una ampliación a la presente convocatoria conforme los nuevos plazos respecto a la planificación institucional establecida. Se recomienda a la Unidad Jurídica Valorar los fundamentos técnico jurídicos para la realizar la ampliación a la Resolución Administrativa FONADIN N° 006/2024 que aprueba la 1ra. Convocatoria – gestión 2024, "Guía de presentación, evaluación y aprobación de proyectos/actividades de cofinanciamiento para los Yungas", modalidad Fondos Concursables.*

Que por informe FONADIN-DG-UP-CGE-INF-0121/24 FND/2024-01171 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Unidad de Planificación del FONADIN se concluye y recomienda: (...) *Realizado el análisis al requerimiento de ampliación de plazo según el informe de la Unidad de Proyectos y la Mancomunidad de Municipios de los Yungas de La Paz se considera viable la AMPLIACION al plazo para la recepción de los proyectos/actividades al 30 de agosto de 2024, esta AMPLIACION se aplica en el*





cronograma de actividades para el cofinanciamiento de proyectos - actividades en los Yungas de La Paz en 2025, correspondiente a la FASE I puntos:

- *Recepción del documento de Proyecto – actividad*
- *Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto - actividad, método Presenta o No Presenta.*
- *Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyecto - actividades que pasan a la 2da. Fase).*

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J./240/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, se establece que la solicitud de ampliación de plazo a la PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, solicitada por la Mancomunidad de Municipios de Los Yungas de La Paz, así como por los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios y recomendada por la Unidad Técnica de Proyectos y de Planificación del FONADIN, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias Público Público y Público Privadas del FONADIN, en concordancia con los principios Fundamental, de Imparcialidad y de Eficacia, establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, por lo que se recomienda de igual manera ampliar el plazo de presentación de proyectos y por consiguiente modificar las actividades siguientes del cronograma aprobado mediante Resolución Administrativa FONADIN 006/2024, a fin de ampliar lo favorable en beneficio de los beneficiarios finales y que de esta manera se garantice la aprobación de proyectos de manera oportuna y que estos reúnan todas las condiciones establecidas en la guía de convocatorias, así como en la R.M. 115 tomando en cuenta la complejidad de los proyectos a Diseño Final .

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2020-038/966, REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO PÚBLICO Y PÚBLICO PRIVADAS DEL FONADIN Y DISPOSICIONES CONEXAS:

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de plazo para presentación de proyectos de la PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, según el nuevo cronograma detallado a continuación:





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	24/07/2024
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/07/2024 15:00 p.m
Previa	Publicación de la AMPLIACION a la Guía en la página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	22/08/2024
FASE I	Recepción del documento de Proyecto - actividad	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/08/2024 hasta horas 12:30 p.m
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto - actividad, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	30/08/2024 Horas 15:30 pm
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyecto - actividades que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyecto - actividad, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 12A, 12B), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	02/09/2024 al 06/09/2024
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos - actividades	09/09/2024 al 13/09/2024
	SUB-FASE 2. Calificación del Proyecto - Actividad orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto - actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	16/09/2024 al 23/09/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos - Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	25/09/2024 hasta horas 18:00



LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES

Proyectos y/o Actividades que participen en la Convocatoria bajo la Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado (Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES) en la siguiente dirección:

- Oficina central del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN ubicada en la Av. 14 de septiembre, esquina calle 10 N° 5593.
- Fecha límite: hasta el 30 de agosto de 2024, horas 12:30 p.m.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS




Fonadín
...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

Artículo Segundo.- La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Lic. Wilmer Ariel Conde Michua
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONADIN



Página 6

